



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

DESARROLLO

ANUNCIO

885

EXTRACTO del Decreto 968/2026, de 26 de febrero, por el que se aprueba la convocatoria de Ayudas del Ayuntamiento de Huesca para el año 2026 dirigidas a la creación, mejora y consolidación de empresas.

BDNS (Identif.): 890485

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/890485>)

PRIMERO. Personas beneficiarias:

Personas física o jurídica que radiquen y desarrollen una actividad económica o empresarial en el término municipal de Huesca y que reúnan los requisitos generales indicados en el apartado 4.1 de la citada convocatoria, así como los siguientes requisitos específicos:

- Línea I. Ayudas a la mejora y consolidación de empresas.

Inicio de su actividad empresarial y la correspondiente apertura de un centro de trabajo en el término municipal de Huesca, con anterioridad al 1 de septiembre de 2025.

Existencia de una plantilla compuesta por al menos 2 puestos de trabajo en los centros de trabajo del término municipal de Huesca.

Realización de una inversión subvencionable dentro del periodo subvencionable, por un importe mínimo de 6.000.-€.

- Línea II. Ayudas a la creación de nuevas empresas.

Inicio de actividad empresarial y la correspondiente apertura de un centro de trabajo o la apertura del primer centro de trabajo en el término municipal de Huesca, dentro del periodo subvencionable.

Tener una plantilla compuesta por al menos 1 puesto de trabajo de nueva creación en el centro de trabajo del municipio de Huesca.

Realización de una inversión subvencionable dentro del periodo subvencionable, por un importe mínimo de 6.000.- €.

SEGUNDO. Objeto.

Establecer las condiciones que regirán la concesión de las ayudas a la creación, mejora y consolidación de empresas. Para el año 2026, se convocan las siguientes líneas de ayudas:



- Línea I. Ayudas a la mejora y consolidación de empresas.
- Línea II. Ayudas a la creación de nuevas empresas.

Las actuaciones objeto de subvención de esta convocatoria deberán estar realizadas dentro del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026. Para la determinación del momento exacto de ejecución de las diferentes actividades subvencionables, se tendrá en cuenta la fecha de las facturas justificativas de la inversión realizada.

TERCERO. Bases Reguladoras.

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus Entidades dependientes, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, n.º 69, de 13 de abril de 2016.

CUARTO. Cuantía.

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria se financian con cargo a la partida (06) 43300 77000 (Desarrollo Empresarial. Transferencias de capital a empresas privadas) del Presupuesto General del Ayuntamiento de Huesca para el ejercicio 2026, cuya dotación económica se ajustará a la siguiente distribución:

- Línea I. Ayudas a la mejora y consolidación de empresas: 208.900.-€.
- Línea II. Ayudas a la creación de nuevas empresas: 120.000.-€.

La cuantía máxima de la subvención individual será del 50 % de la inversión total subvencionable realizada dentro del periodo subvencionable, con el límite máximo de 7.000€.

QUINTO. Plazo presentación solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOP hasta el 31 de agosto de 2026.

SEXTO. Otros datos:

El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por las personas solicitantes, se pondrán a disposición en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huesca <https://sedeelectronica.huesca.es>.

Huesca, 26 de febrero de 2026. La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.